



Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

Medellín, Marzo 15 de 2018

## INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO No 2 SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS -SPO 2017-12

### “COMPRVENTA DE SISTEMAS AÉREOS REMOTAMENTE TRIPULADOS PARA LA OPERACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN”

#### 1. TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

El informe de evaluación del proceso SPO 2017-12, quedó a disposición de los interesados durante SEIS (6) DÍAS HÁBILES, de conformidad con lo establecido en el cronograma de actividades, con el fin que los interesados presentaran las observaciones que estimaran pertinentes y subsanaran los requisitos habilitantes señalados por la Entidad.

#### 2. SOLICITUD PRESENTADA AL INFORME DEFINITIVO

Una vez publicado el informe de evaluación definitivo, se presentaron observaciones con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 1437 de 2011, que dieron lugar a la revisión de las mismas y a la modificación del informe definitivo de evaluación, por parte de los siguientes los proponentes:

a) **PROPONENTE No. 2:** ELBIT SYSTEM LTD. (PROPONENTE EXTRANJERO) - NIT. 57-236387-0.

La respuesta a las observaciones se publica conjuntamente con este informe en archivo adjunto denominado *“Respuesta a observaciones informe definitivo de evaluación SPO 2017-12”*.

#### 3. METODOLOGÍA DE VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

La metodología para la verificación y evaluación de las ofertas entregadas se realizó de la siguiente manera: primero se verificó el cumplimiento de los requisitos de participación y habilitantes de orden jurídico, financiero y técnico, para finalmente calificar las ofertas de acuerdo con los requisitos de evaluación dispuestos en los pliegos de condiciones.

#### 4. VERIFICACIÓN DEFINITIVA DE ASPECTOS HABILITANTES

Para ello se verificó que cada propuesta cumpliera con lo dispuesto en los pliegos de condiciones respecto de los requisitos de participación y habilitación de las propuestas de la Solicitud Pública





de Ofertas 2017-12, y luego de haber otorgado el término de subsanación correspondiente, lo cual arrojó como resultado:

No.	OFERENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO
1	HELIOS TECHNOLOGY & INNOVATION	Habilitado	Habilitado	Rechazado
2	ELBIT SYSTEM LTD. (PROPONENTE EXTRANJERO)	Habilitado	Habilitado	Habilitado

**PROPONENTE 1: HELIOS TECHNOLOGY & INNOVATION. - NIT. 900.504.374-8:** El proponente no cumplió con lo requerido en el pliego de condiciones, toda vez que una vez allegadas las aclaraciones dentro del término establecido en el cronograma de actividades, no aportó la totalidad de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, al no acreditar lo siguiente:

**Capacidad Técnica:**

**Numeral 4.2.1 Experiencia y anexo N° 5 - Relación de experiencia:** Para el contrato 4700012234/2013 cuyo objeto es “**Compra de control remoto de paracaídas de carga para la Fuerza Aérea Colombiana**”, el oferente en las aclaraciones allegadas indica “(...) *iii) El objeto y actividades específicas desarrolladas en estos contratos guardan estrecha relación con la compraventa de sistemas aéreos tripulados remotamente debido a que estos son sistemas de vuelo controlados a distancia mediante estaciones terrestres, las cuales son operadas por un personal capacitado para tal fin, y en las certificaciones allegadas por nuestra compañía, los elementos suministrados son controlados remotamente por un personal capacitado a través de estaciones terrenas que teledirigen un sistema suspendido en el aire (...)*”

De conformidad con lo establecido en la adenda N° 5, en la cual se modificó el numeral 4.2.1 Experiencia, se estableció:

*“Con la propuesta el oferente deberá presentar hasta tres (3) certificados en papel membrete de contratos ejecutados (no se admiten contratos en ejecución) cuyo objeto y/o actividades específicas **estén relacionados con la compraventa de sistemas aéreos tripulados remotamente (mínimo 4 unidades)**, en los últimos diez (10) años contados hasta el cierre de la presente solicitud pública de oferta, entendido como fecha de recepción de propuestas. Para tal fin se deberá diligenciar el **ANEXO N° 5 – RELACIÓN DE EXPERIENCIA (...)**”*

De los certificados aportados por el oferente se deduce que la totalidad de las unidades a certificar deben encontrarse relacionadas con sistemas aéreos tripulados remotamente y no solamente con la adquisición de sus componentes y/o accesorios, como lo es el control remoto de paracaídas de carga., el cual se considera una parte del sistema pero no una unidad (sistema aéreo tripulado remotamente).





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

**Numeral 4.2.7 Certificado de Calidad:** Con las aclaraciones allegadas, el oferente mediante correo electrónico aportó documento denominado "EMC- Laboratory, Reporte de Prueba N° 16117-2-R00, Altura Zenith ATX8", en cual se indica: " El equipo bajo prueba (EUT) es un robot volador aéreo no tripulado (o dron) vendido a usuarios comerciales no militares. Se utiliza principalmente en los sectores de inspección industrial y seguridad pública, y puede transportar y controlar una amplia gama de cámaras y sensores. Los datos generales que se citan en el documento indican:

- ✓ Cliente: TÜV Nederland QA e.v, De Waal21 C, NL-5680 AC BEST
- ✓ Fabricante: Aerial tronics, DR Lelyade 20, 2583 CM- The Hague, Países Bajos
- ✓ Equipo sometido a: Altura Zenith ATX8 S/N
- ✓ Fecha de recepción: Enero 5 de 2017
- ✓ Fecha de la prueba: Enero 5 de 2017
- ✓ Sitio de la prueba: TÜV NORD CERT GmbH, Departamento de Servicios EMv, EMC-Laboratory

Teniendo en cuenta la información aportada, esta no corresponde a un certificado en sistemas de gestión de calidad con estándar mundial.

De conformidad con lo anterior, el proponente **HELIOS TECHNOLOGY & INNOVATION** incurrió en las siguientes causales rechazo:

- 3.12.10. Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto a que no cumple lo especificado o no incluye algún documento que, de acuerdo con estos pliegos de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
- 3.12.13. Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no allegue las aclaraciones o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento, o cuando allegue la respuesta a los requerimientos por fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
- 3.12.14. Cuando el proponente no cumpla con todas las especificaciones técnicas y requisitos habilitantes exigidos por la ESU en estos pliegos de condiciones.

**PROPONENTE 2: ELBIT SYSTEM LTD. - NIT. 57-236387-0:** El proponente presentó observaciones al informe de evaluación definitivo que dan lugar a su modificación, encontrando que su propuesta se encuentra habilitada técnicamente, por lo que continúa en el proceso. La respuesta a las observaciones se publica conjuntamente con este informe en archivo adjunto denominado "*Respuesta a observaciones informe definitivo de evaluación SPO 2017-12*".





## 5. REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES

Dentro del término establecido para la evaluación de las ofertas, el comité evaluador no verificó el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el informe publicado el día 5 de marzo de 2018, por lo cual no se solicitó su aclaración a los proponentes en el informe de evaluación preliminar.

### PROPONENTE 1: HELIOS TECHNOLOGY & INNOVATION. - NIT. 900.504.374-8:

#### Numeral 4.2.9 Cumplimiento de especificaciones técnicas mínimas requeridas y anexo N° 7 - Cumplimiento de especificaciones:

Grupo: Carga útil (sistema giro estabilizado)

1. Térmica: Resolución mínima de vídeo 640x480, banda espectral comprendida de 6 a 14 micras, PTZ integrado.

- ✓ En la ficha técnica dice que la banda espectral es de 7,5 a 13,5 lo cual difiere con la certificación del fabricante.

### PROPONENTE 2: ELBIT SYSTEM LTD. - NIT. 57-236387-0:

Con las observaciones allegadas por parte del proponente al informe de evaluación definitivo, y una vez concluido que este acreditó el criterio de experiencia conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, la Entidad procedió a realizar la verificación sobre las características mínimas requeridas, encontrando que la propuesta cumple en su totalidad con los requisitos en mención.

## 6. VALORACIÓN FACTORES DE EVALUACIÓN

Una vez establecidas las propuestas habilitadas para continuar en la etapa de evaluación, se procederá a valorar los factores de evaluación con fundamento en el pliego de condiciones de los proponentes habilitados, verificándose el puntaje mínimo para considerarse elegibles.

Factor de Evaluación	Puntaje	Puntaje Mínimo
Propuesta Económica	2000	Mayor a 4000 puntos
Protocolo de pruebas*	5000	
Total	7000	





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

**\*Protocolo de Pruebas:** El protocolo de pruebas se desarrollará de conformidad con el cronograma de actividades, el cual será actualizado mediante adenda, y una vez la entidad haya culminado las gestiones correspondientes sobre las autorizaciones a expedir por parte de las entidades competentes para tal fin, publicará en el portal de contratación de la ESU con la debida antelación a la realización de las pruebas, documento denominado "Procedimiento del protocolo de pruebas".

## 7. CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta que la propuesta de ELBYT SYSTEM LTD. se encuentra habitada jurídica, financiera y técnicamente, el comité evaluador recomienda continuar con la evaluación y calificación de la propuesta, de acuerdo a los factores de evaluación previamente establecidos.

El presente informe fue expuesto y aprobado en Comité de Gerencia de la ESU, con funciones de Asesor de Contratación, el día 15 de marzo de 2018.

### COMITÉ EVALUADOR,

**SONIA DAHANA LUENGAS DEL RÍO**

Profesional Universitario

Unidad Estratégica de Servicios de Logística

**DIANA MARCELA OSPINA ROJAS**

Profesional Especializado

Unidad de Gestión Jurídica

**WENDY URIBE MUÑOZ**

Subgerente Administrativa y Financiera

**JULIANA BERMÚDEZ HENAO**

Profesional Universitario

Unidad de Investigación e innovación

